Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.° del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, harán saber á todos los individuos de sus respectivas demarcaciones que pertenecieron al segundo Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina en la ultima campaña de la Isla de Cuba, así como á los herederos de los fallecidos, que pueden hacer efectivas las cantidades que les correspondan por consecuencia de los alcances que les resultan en sus respectivas liquidaciones, dirigiéndose por medio de instancia al Sr. Teniente Coronel del citado Batallón y Regimiento (Comisión liquidadora) de guarnición en Cartagena, por conducto de la autoridad militar ó local, del puesto donde residan, en reclamación de dichos alcances.

Orense 6 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España.

Minas. — Notificación.

Papel de reintegro

El Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido aprobar las demarcaciones y los expedientes que se enumeran en el siguiente estado, disponiendo que los interesados en dichos expedientes constituyan en papel de reintegro, el importe de los derechos de pertenencias demarcadas y el del papel para el título en el término de 15 días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio; y que, si pasase el plazo sin haberlo verificado, se declaren anulados los referidos expedientes.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace saber á los interesados que no tienen representante en la capital, ni residen en ella.

Orense 6 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo.*

Número del expediente	NOMBRE	TÉRMINO	INTERESADOS	Número de pertenencias demarcadas.
99	María Emilia	Beariz	Francisco Cea Bermudez	46
98	Alfonso	Idem	Idem	22
85	Santa Lucía	Boborás	Roberto J. Rae	86
61	Barbantes	Cenlle	Antonio Vázquez	30
60	Mouchiños	Idem	Idem	46
54	Carballeda	Idem	Idem	21
56	Gateira	Idem	Idem	91
90	Belga	Irijo	Roberto J. Rae	12
91	Francia	Idem	Idem	16

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

Señora: Lo dispuesto en el Real decreto de primero de Julio de 1901 tiene por objeto procurar que los Tribunales de oposición á Notarías aparezcan adornados de las mayores condiciones de imparcialidad y con todo el prestigio necesario para el ejercicio de sus delicadas y honrosas funciones, evitando que pueda sospecharse que carecen de ellas cuando una misma persona desempeñe el cargo de Decano en el Colegio de Abogados y en el de Notarios.

Mas semejante acumulación de funciones, no sólo puede perjudicar al prestigio de los referidos Tribunales de oposición á Notarías, sino que favorece extraordinariamente la posición personal del que desempeñe ambos Decanatos y da lugar á suponerle con influencias excesivas y peligrosas para el buen orden y régimen de las dos Corporaciones, viniendo, por tanto, á resultar incompatible moralmente el ejercicio de ambos cargos.

Para hacer efectiva desde luego esta incompatibilidad en los casos en que actualmente la hubiere, se propone á V. M., en el adjunto proyecto de decreto, que los interesados á quienes se refiere cesen en el Decanato del Colegio de Abogados, ya que los cargos de las Juntas directivas de los Colegios notariales son obligatorios, á tenor del art. 108 del reglamento general del Notario.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—Señora: Á. L. R. P. de V. M., Julián García San Miguel.

REAL DECRETO

Tomando en consideración lo expuesto por el Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declara incompatible el cargo de Decano del Colegio de Abogados, con el de igual clase en el Colegio Notarial.

Art. 2.° Los que actualmente desempeñen ambos cargos cesarán en el plazo de quince días en el Decanato del Colegio de Abogados, y se procederá después á la elección de los nuevos Decanos en la forma que se halle establecida para los casos de vacante.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y ellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre próximo pasado que en todos los Institutos generales y técnicos exista un Jardín botánico dedicado exclusivamente al cultivo de plantas destinadas al estudio, con el fin de que los alumnos completen y amplíen por medio de demostraciones prácticas las enseñanzas adquiridas en las aulas, se hace preciso, para que tan provechosa reforma dé los resultados apetecidos, que una persona dotada de los conocimientos necesarios se encargue, bajo la dirección del Catedrático de Agricultura, del cuidado y conservación de los expresados jardines, y teniendo en cuenta que, si bien la ley de Presupuestos vigente no ha podido, por el espíritu económico que la informa, ampliar las plantillas de los citados establecimientos, dotando á éstos de un jardinero que llenará cumplidamente dic o cometido, cabe, sin violentar el sentido de la ley ya expresada, atender desde luego á satisfacer tan urgente necesidad con sólo distribuir convenientemente los servicios entre el personal subalterno afecto á tales Centros de enseñanza, disponiendo que en el Instituto donde figuren dos ó más mozos, uno de ellos reuna los conocimientos de jardinería necesarios para llevar á cabo con acierto el trabajo de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que en todos los Institutos generales y técnicos en cuyas plantillas figuren dos ó más mozos, se encomiende á uno de ellos, con el carácter de jardinero, el cuidado y conservación del Jardín botánico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.° de Febrero de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta núm.* 35.)

COMISIÓN DE RECLUTAMINETO

Circular

En vista de las atribuciones que la Ley le confiere, esta Comisión acordó celebrar sesión los lunes de cada semana, en vez de los jueves en que venian efectuándola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense 5 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, *José Benedicto.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

Relación por orden de méritos y servicios de los aspirantes que se han presentado á las escuelas anunciadas por concurso único en el «Boletín oficial» de 30 de Septiembre de 1901.

(Continuación.—Veáse el número anterior.)

Aspirantes á la escuela completa de niños en el Ayuntamiento de Villardevós, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS: Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			OBSERVACIONES
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
1	Ricardo Ramilo Alonso	S.	625	5	2	»	11	11	70	»	»	»	
2	Francisco González Díaz	E.	625	2	8	17	13	5	24	»	»	»	
3	Angel Alonso Fernández	E.	625	1	2	8	9	3	4	»	»	»	
4	Vicente González Arias	S.	625	1	1	24	11	2	»	»	»	»	
5	Ramón Núñez Tacón	E. C. R. S.	625	1	»	14	13	4	19	»	»	»	
6	Marcelino Suárez	E.	100	»	»	»	22	11	23	»	»	»	
7	Luís Barreiros	E.	375	»	»	»	29	8	29	»	»	»	
8	Tomás Lamas García	E.	325	»	»	»	30	1	6	»	»	»	
9	José Cid Chicharro	E.	275	»	»	»	10	9	16	»	»	»	
10	Manuel Fernández Forneiro	E.	264	»	»	»	11	2	28	»	»	»	
11	Pedro Nogueira Souto	E.	250	»	»	»	31	8	6	»	»	»	
12	Eugenio Yañez	E.	250	»	»	»	31	6	14	»	»	»	
13	Manuel María Alonso	E.	250	»	»	»	24	8	5	»	»	»	
14	Julián Rodríguez	E.	250	»	»	»	21	9	20	»	»	»	
15	Castor Rego	E.	250	»	»	»	21	2	19	»	»	»	
16	Apolinar Lage	E.	250	»	»	»	20	6	5	»	»	»	
17	Enrique Araujo Alvarez	E.	250	»	»	»	18	6	5	»	»	»	
18	Dámaso López Alvarez	E.	250	»	»	»	18	5	26	»	»	»	
19	Florentino Rodríguez Carballeda	E.	250	»	»	»	14	11	25	»	»	»	
20	José Farto Farto	S.	250	»	»	»	12	8	20	3	3	27	
21	José Antonio Vazquez	E.	250	»	»	»	12	3	16	»	»	»	
22	Darío Méndez	E.	250	»	»	»	12	»	19	»	»	»	
23	Sadot Caamaño Borrajeiros	E.	250	»	»	»	9	4	1	»	»	»	
24	Cesáreo Jamardo	S.	250	»	»	»	8	8	3	»	»	»	
25	Joaquín Arcos	E.	250	»	»	»	8	5	18	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
26	Perfecto Fernández	S.	250	»	»	»	7	8	23	»	»	»	
27	Ramón Rey Vázquez	S.	250	»	»	»	5	3	9	»	»	»	
28	José Noguerol Porto	S.	250	»	»	»	31	8	6	»	»	»	
29	Maximiliano Meilan	E.	250	»	»	»	5	3	4	»	»	»	
30	Celestino Veiga	S.	250	»	»	»	5	2	15	»	»	»	
31	Juan Rilo Castro	E. y R. S.	250	»	»	»	5	2	5	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
32	Cesáreo Moliner	S.	250	»	»	»	4	11	13	»	»	»	
33	Delfín Penín	E.	125	»	»	»	7	8	5	»	»	»	

Aspirantes á la Auxiliaría de la escuela completa de niños del Ayuntamiento del Barco, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Vicente González Arias	S.	625	1	1	24	11	2	»	»	»	»	
2	Luís Barreiros	E.	375	»	»	»	29	8	29	»	»	»	
3	Tomás Lamas García	E.	325	»	»	»	30	1	6	»	»	»	
4	José Cid Chicharro	E.	275	»	»	»	10	9	16	»	»	»	
5	Manuel Fernández Forneiro	E.	264	»	»	»	11	2	28	»	»	»	
6	Pedro Nogueira Souto	E.	250	»	»	»	31	8	6	»	»	»	
7	Eugenio Yañez	E.	250	»	»	»	31	6	14	»	»	»	
8	Manuel M.ª Alonso Fernández	E.	250	»	»	»	24	8	5	»	»	»	
9	Castor Rego	E.	250	»	»	»	21	2	19	»	»	»	
10	Enrique Araujo Alvarez	E.	250	»	»	»	18	6	5	»	»	»	
11	Dámaso López Alvarez	E.	250	»	»	»	18	5	26	»	»	»	
12	Florentino Rodríguez Carballeda	E.	250	»	»	»	14	11	25	»	»	»	
13	José Farto Farto	S.	250	»	»	»	12	8	20	3	3	27	
14	Cesáreo Jamardo	S.	250	»	»	»	8	8	3	»	»	»	
15	Sodot Camaño Borrajeiros	S.	250	»	»	»	9	4	1	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
16	Perfecto Fernández	S.	250	»	»	»	7	8	23	»	»	»	
17	Ramón Rey Vázquez	S.	250	»	»	»	5	3	9	»	»	»	
18	José Noguerol Porto	S.	250	»	»	»	5	3	6	»	»	»	
19	Maximiliano Meilán	E.	250	»	»	»	5	3	4	»	»	»	
20	Celestino Veiga	S.	250	»	»	»	5	2	15	»	»	»	
21	Juan Rilo Castro	E. y R. S.	250	»	»	»	5	2	50	»	»	»	
22	Cesáreo Moliner	S.	250	»	»	»	4	11	13	»	»	»	
23	Manuel Pena Cirín	S.	250	»	»	»	4	11	9	»	»	»	
24	Delfín Pen n	E.	125	»	»	»	7	8	10	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa de niñas en el Aynntamiento de Piñor, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Casilda Arias	E.	625	16	7	4	18	7	25	»	»	»	
2	María Teresa Suárez	S.	625	2	1	14	10	10	10	»	»	»	
3	Ascensión Fernández Pardo	S.	625	2	»	27	8	9	6	»	»	»	
4	Amalia Ampudia	S.	625	1	6	5	14	8	13	»	»	»	
5	Purificación Bóveda	S.	625	»	11	25	19	3	28	»	»	»	
6	Adelaida Peleteiro	E.	550	»	»	»	21	8	14	»	»	»	
7	Filomena do Pazo	S.	550	»	»	»	12	3	16	»	»	»	
8	Manuela Paredes Brey	S.	500	»	»	»	11	2	19	»	»	»	
9	Rafaela García Díaz	S.	500	»	»	»	11	»	28	»	»	»	
10	Carmen Otero	S.	500	»	»	»	10	2	19	»	»	»	
11	Elodia Prada	S.	500	»	»	»	8	3	4	»	»	»	
12	Efigenia Verdes	S.	460	»	»	»	10	5	13	»	»	»	
13	María Francisca Pinto Soutullo	S.	450	»	»	»	7	1	3	»	»	»	
14	María Josefa Rivas Gil	S.	400	»	»	»	6	8	8	»	»	»	
15	Generosa Alvarellos	S.	375	»	»	»	4	»	29	»	»	»	
16	Ramona Díaz de Cabo	S.	350	»	»	»	10	11	10	»	»	»	
17	Isabel Vázquez Salgado	S.	325	»	»	»	9	9	7	»	»	»	
18	Vicenta Rodríguez Vázquez	S.	275	»	»	»	10	11	15	»	»	»	
19	Lucila Emilia Raimúndez	S.	275	»	»	»	8	8	27	»	»	»	
20	Antonia de Prado	S.	275	»	»	»	7	1	8	»	»	»	
21	Socorro Casanova	S.	275	»	»	»	3	4	18	»	»	»	
22	Rosina Canabal	S.	275	»	»	»	2	5	10	»	»	»	
23	Elisa Salgado Núñez	S.	265	»	»	»	6	8	11	»	»	»	
24	Purificación González	E.	250	»	»	»	10	10	»	»	»	»	

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS									OBSERVACIONES
				Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
25	María Piñeiro Darriba	S.	250	»	»	»	9	9	24	»	»	»	
26	María Consuelo González	S.	250	»	»	»	8	8	18	»	»	»	
27	Julia Petra Martínez	S.	250	»	»	»	7	7	8	»	»	»	
28	Concepción Varela	S.	250	»	»	»	7	5	28	»	»	»	
29	Evarista Balsa	S.	250	»	»	»	7	3	26	»	»	»	
30	Amelia Naveira	S.	250	»	»	»	5	2	24	»	»	»	
31	Pilar González	S.	250	»	»	»	4	1	25	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa de niñas en el Ayuntamiento de Rubiana, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS									OBSERVACIONES
				Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
1	Adelaida Peleteiro	E.	550	»	»	»	21	8	14	»	»	»	
2	Filomena do Pazo	S.	550	»	»	»	12	3	10	»	»	»	
3	Manuela Paredes Brey	S.	500	»	»	»	11	2	19	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
4	Rafaela García Díaz	S.	500	»	»	»	10	»	28	»	»	»	
5	Elodia Prada Arias	S.	500	»	»	»	8	3	4	»	»	»	
6	Efigenia Verdes	S.	460	»	»	»	10	5	13	»	»	»	
7	María Francisca Prieto Soutullo	S.	450	»	»	»	7	1	3	»	»	»	
8	María Josefa Rivas Gil	S.	400	»	»	»	6	8	8	»	»	»	
9	Generosa Alvarellos	S.	375	»	»	»	4	»	29	»	»	»	
10	Isabel Vázquez Salgado	S.	325	»	»	»	9	9	7	»	»	»	
11	Lucila Emilia Raimúndez	S.	275	»	»	»	8	8	27	»	»	»	
12	Antonia de Prado	S.	275	»	»	»	7	1	8	»	»	»	
13	Socorro Casanova	S.	275	»	»	»	3	4	18	»	»	»	
14	Purificación González	E.	250	»	»	»	10	10	»	»	»	»	
15	María Piñeiro Darriba	S.	250	»	»	»	9	9	24	»	»	»	
16	María Consuelo González	S.	250	»	»	»	8	8	18	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
17	Julia Petra Martínez	S.	550	»	»	»	7	7	8	»	»	»	
18	Concepción Varela	S.	250	»	»	»	7	5	28	»	»	»	
19	Evarista Balsa	S.	250	»	»	»	7	3	26	»	»	»	
20	Elisa Salgado Núñez	S.	265	»	»	»	6	8	11	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa de niñas en el Ayuntamiento de Ríos, dotada con 625 pesetas anuales.

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS									OBSERVACIONES
				Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
1	Casilda Arias	E.	625	16	7	4	18	7	25	»	»	»	
2	Concepción Llopis	S.	625	15	8	24	15	8	24	»	»	»	
3	Josefa Sola	S.	625	4	7	8	4	7	8	»	»	»	
4	Sofía Antolín Cano	S.	625	3	»	3	12	6	8	»	»	»	
5	María Teresa Suárez Fernández	S.	625	2	1	14	10	10	10	»	»	»	
6	Cándida Nóvoa	E.	625	»	10	»	12	3	18	»	»	»	
7	Adelaida Peleteiro	E.	550	»	»	»	21	8	14	»	»	»	
8	Filomena do Pazo	S.	550	»	»	»	12	3	16	»	»	»	
9	Manuela Paredes	S.	500	»	»	»	11	2	19	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
10	Rafaela García Díaz	S.	500	»	»	»	11	»	28	»	»	»	
11	Elodia Prada Arias	S.	500	»	»	»	8	3	4	»	»	»	
12	Efigenia Verdes	S.	460	»	»	»	10	5	3	»	»	»	
13	María Francisca Prieto Soutullo	S.	450	»	»	»	7	1	3	»	»	»	
14	María Josefa Rivas Gil	S.	400	»	»	»	6	8	8	»	»	»	
15	Generosa Alvarellos	S.	375	»	»	»	4	»	29	»	»	»	
16	Isabel Vázquez Salgado	S.	325	»	»	»	9	9	7	»	»	»	
17	Vicenta Rodríguez Vázquez	S.	275	»	»	»	10	11	15	»	»	»	
18	Lucila Emilia Raimúndez	S.	275	»	»	»	8	8	27	»	»	»	
19	Antonia de Prado	S.	275	»	»	»	7	1	8	»	»	»	
20	Socorro Casanova	S.	275	»	»	»	3	4	18	»	»	»	
21	María Piñeiro Darriba	S.	250	»	»	»	9	9	24	»	»	»	
22	María Consuelo González	S.	250	»	»	»	8	8	18	»	»	»	
23	Julia Petra Martínez	S.	250	»	»	»	7	7	8	»	»	»	
24	Concepción Varela	S.	250	»	»	»	7	5	28	»	»	»	
25	Evarista Balsa	S.	250	»	»	»	7	3	26	»	»	»	
26	Amelia Naveira	S.	250	»	»	»	5	2	14	»	»	»	
27	Pilar González	S.	250	»	»	»	4	1	25	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa de niñas en el Ayuntamiento del Bollo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS									OBSERVACIONES
				Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
1	María Teresa Suárez Fernández	S.	625	2	1	14	10	10	10	»	»	»	
2	Elodia Prada Alvarez	S.	500	»	»	»	8	3	4	»	»	»	
3	María Francisca Prieto Soutullo	S.	450	»	»	»	2	1	3	»	»	»	
4	Generosa Alvarellos	S.	375	»	»	»	4	»	29	»	»	»	
5	Antonia de Prado	S.	375	»	»	»	7	1	8	»	»	»	
6	Socorro Casasanova	S.	375	»	»	»	3	4	18	»	»	»	
7	Leonisa Beatriz Salgado	S.	250	»	»	»	8	8	7	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa mixta de Sabariz en el Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, dotada con 625 pesetas anuales

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS									OBSERVACIONES
				Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
1	Adelaida Peleteiro	E.	550	»	»	»	21	8	14	»	»	»	
2	María Francisca Prieto Soutullo	S.	450	»	»	»	7	1	3	»	»	»	
3	Generosa Alvarellos	S.	375	»	»	»	4	»	29	»	»	»	
4	Vicenta Rodríguez Vázquez	S.	275	»	»	»	10	11	15	»	»	»	
5	Elisa Salgado Núñez	S.	265	»	»	»	6	8	11	»	»	»	
6	María Consuelo Gonzàlez	S.	250	»	»	»	8	8	13	»	»	»	
7	Concepción Varela	S.	250	»	»	»	7	5	28	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa mixta de Chagoazoso en el Ayuntamiento de la Mezquita, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS									OBSERVACIONES
				Servicios de igual categoría			Propietarios			Interinos			
				Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	
1	Adelaida Peleteiro	E.	550	»	»	»	21	8	14	»	»	»	
2	María Franciscu Prieto Soutullo	S.	450	»	»	»	7	1	3	»	»	»	
3	Generosa Alvarellos	S.	375	»	»	»	4	»	29	»	»	»	
4	Vicenta Rodríguez Vázquez	S.	275	»	»	»	10	11	15	»	»	»	
5	Elisa Salgado Núñez	S.	265	»	»	»	6	8	11	»	»	»	
6	María Consuelo González	S.	250	»	»	»	8	8	18	»	»	»	
7	Concepción Varela	S.	250	»	»	»	7	5	28	»	»	»	
8	Inocencia de Santiago Alvarez	S.	250	»	»	»	2	6	3	»	»	»	

(Se continuará.)

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Recaudación de Contribuciones de La Rua

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda en uso de las facultades que le están conferidas, se nombró Recaudador de Contribuciones de la 5.ª zona del partido del Barco, que comprende el Ayuntamiento de La Rua, al funcionario de esta Tesorería D. Enrique Castro, se encargó de la cobranza voluntaria y ejecutiva desde 1.º del actual, cesando en estas funciones la Corporación municipal que venía desempeñándola.

Y se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los contribuyentes y autoridades á los fines legales procedentes.

Orense 5 de Febrero de 1902.—El Tesorero: P. S., *Ramón Lannes.*

AYUNTAMIENTOS

Castrelo del Valle

Durante los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, estará de manifiesto en la Consistorial el repartimiento de consumos y sus anexos, por todo el importe del encabezamiento general y recargos legales de este municipio, para el año actual, cuyo documento podrán examinar los interesados y aducir, en su caso, las oportunas reclamaciones escritas, dentro de dicho plazo, ó verbalmente en la sesión que para el juicio de agravios se celebrará en el mismo local á las ocho de la mañana del siguiente día hábil, pues de otra suerte no serán admitidas.

Castrelo del Valle 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde presidente, Camilo Alvarez.

Trasmiras

Confeccionado por la Junta repartidora el repartimiento extraordinario sobre las especies de leña, patatas, yerba seca y paja de cereales, notificadas para enjugar el déficit del presupuesto de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que conceptúen justas.

Trasmiras 5 de Febrero de 1902.—Bernardo García.

Ginzo de Limia

Nota de los jornales invertidos por los canteros en la recomposición de varias calles de esta villa en el año de 1902.

Lino Fernández, por veintiun días de jornales, 63 pesetas.

Manuel Conde, por idem, idem, idem, 63 pesetas.

Martín Gómez, por idem, idem, idem, 42 pesetas.

José Monisa, por diecisiete días de jornales, 51 peseta.

Total 219 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario á los efectos del art. 166 de la ley municipal.

Ginzo 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde primer teniente, T. Colmenero.

Don Julio Miranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras.

Hago saber: que la corporación municipal, acordó anunciar previamente la vacante de Recaudador depositario de fondos, á fin de que los que deseen obtenerla, lo soliten á medio de instancia, bajo las mismas condiciones que se hicieron públicas y se dieron á conocer por edictos y «Boletines oficiales» de la provincia del 22 de Agosto 1898 y 24 de Marzo de 1900; las cuales se hallarán á disposición de todos los que quieran examinarlas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barco 5 de Febrero de 1902.—Julio Miranda.

Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Viana del Bollo.

Hago público: que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas; y debiendo provistarse en propiedad según lo acordado por la Corporación municipal, se abre concurso entre los que aspiren á desempeñarla y reunan las condiciones que para ello exije el art. 123 de la ley municipal, además de los conocimientos administrativos que el cargo requiere, pudiendo presentar sus instancias documentadas entro del plazo de treinta días.

Viana 3 de Febrero de 1902.—Manuel Rodríguez.

CONTRIBUCIONES

Orense

La cobranza de las contribuciones por distintos conceptos, correspondientes al primer trimestre del corriente año, dará principio en esta capital, el seis del corriente, verificándola á domicilio desde el ocho al diecinueve D. Benjamín Rodríguez Baladrón.

Desde dicho día hasta el 25 en que termina el primer período voluntario, los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, Alba 7, que estará abierta al efecto por mañana y tarde.

Orense 3 de Febrero de 1902.—El Recaudador, G. Noguerol.

La Vega

Durante los días del 18 al 25 del mes corriente, estará abierta la recaudación voluntaria por territorial é industrial correspondiente al primer trimestee del año actual.

Los contribuyentes que en dicho plazo no hubiesen satisfecho sus cuotas, pueden verificarlo en los restantes días del mes, en mi domicilio. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

La Vega 3 de Febrero de 1902.—El Recaudador, Francisco López.

Don Enrique Castro Lorenzo, oficial de la Delegación de Hacienda de Orense, Recaudador especial de contribuciones de la 4.ª, 5.ª y 7.ª zona del Barco de Valdeorras.

Hago saber: que la cobranza del primer trimestre de contribuciones, por rustica, urbana, industrial y cánon de minas, del año actual, da principio en la 5.ª zona ó sea el Ayuntamiento de la Rua el día 12, 13 y 14 del corriente y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, cuya oficina Recaudadora se instala en el barrio de la Estación y casa de D. Joaquín Núñez, también podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno desde el día 23 al 28 del corriente en la casa Ayuntamiento de Villamartín como cabeza de zona.

Lo que hago público por medio del «Boletín oficial» de la provincia.

Rua 3 de Febrero de 1902.—Enrique Castro.

JUZGADOS

El Licenciado don Emilio Temes Chamuchin, Juez municipal de este término de Coles.

Hago público: que en esta fecha se ha presentado por Ramón Dorado Novelle, vecino de Santa María de la Barra en el mismo municipio de Coles, demanda en acto conciliatorio contra Manuel y José Pereira, vecinos de Coles, en dicho Barra y ausentes en ignorado paradero, según se alega por aquél y resulta en diligencias al efecto practicadas.

Dicha demanda dice:

«Señor Juez municipal de Coles.—Ramón Dorado Novelle, propietario y vecino de Santa María de la Barra en este municipio, provisto de cédula personal número 118, ante usted, como mejor proceda digo: que por escritura pública de ocho de Abril del último año, á fe del Notario don Pablo Martínez, adquirí el directo dominio de un foro impuesto sobre una finca de labradío y viñedo al sitio titulado de las Colmenas, en términos del lugar de Outeiro, parroquia de Santa Marta de Velle en este municipio, de treinta y dos áreas poco más ó menos de extensión; lindante por el Naciente con camino que de dicho Outeiro conduce á Fuentefría, Mediodía nabal de María Josefa López, Poniente camino sendero y prados de mi propiedad y de Angela López y Norte campo de Outeiro, por cuyo foro los poseedores de la descrita finca deden pagarme la renta anual de quince ferrados de maiz. Supe recientemente que los foreros ó sea los poseedores de dicha finca Cármen Pereira y Dolores y el hermano de esta Camilo González Pereira, vendieron según se dice, en precio de cuatrocientas pesetas á José y Manuel Pereira, la repetida finca, enagenación que realizaron sin darme aviso de la misma, ni del precio que le ofrecían á los efectos del derecho de tanteo que me asistía como dueño del directo dominio; colocandome, por esta omisión, en la necesidad de salir al retracto del dominio útil vendido, ó sea de la finca foral enagenada, para lo cual formulé en el Juzgado del partido la oportuna demanda, consignando las cuatrocientas pesetas, ofreciendo consignar el total del precio si fuera mayor y llenando los demás requisitos de la Ley. Pero como esta clase de juicio sean de los que exijan el acto conciliatorio, según lo establecido en el artículo 1621 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á fin de cumplir este precepto legal, demando en conciliación á Manuel y José Pereira, labradores vecinos de Coles en este término municipal, aunque ausentes en ignorado paradero, por lo cual debe citárseles para el acto, en la forma dispuesta en el artículo 269 de dicha Ley, con objeto de que reconociendo dichos demandados la verdad de lo expuesto y el derecho que me asiste al retracto de dicha finca, me subroguen en todos los derechos por ellos adquiridos por dicha compra, y en su virtud otorguen á mi favor la oportuna escritura de cesión de los expresados derechos, en las mismas condiciones que ellos los adquirieron, siempre cuando no contrarien la naturaleza del contrato de foro, y reciban las cuatrocientas pesetas ó la cantidad en que hubiese consistido el precio de dicha venta, para lo cual estoy pronto á satisfacer lo que legalmente me incumba, así como á llenar los demás deberes que por virtud del retracto me afecten, incluso á consignar en la escritura el compromiso de no separar en seis años ambos dominios, entregándome la finca con el abono de los desperfectos que en la misma existan desde que la adquirieron y de los frutos. Santa María de la Barra Enero veintisiete de mil novecientos dos.—A ruego, Manuel F. López.»

Por providencia del mismo día se acordó la celebración del acto conciliatorio pretendido, habiéndose para ello señalado el día trece del corriente á las ocho horas de la mañana en la Casa-audiencia de este Juzgado, sita en Lagariños y señalada con el número noventa y seis.

Y á los efectos legales para que sirva de citación y llegue á conocimiento de los interesados, expido el presente que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en Coles á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Emilio Temes.—Por su mandato: José Sánchez Puga, secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15